1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**27/07/2023**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**CAROLINA MONSALVE PABÓN**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**PLANEACIÓN**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**013**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. La Institución Universitaria cuenta en la actualidad con dieciséis (16) programas con acreditación de alta calidad, demostrando así el compromiso permanente con el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, respondiendo a la optimización de uso de los espacios físicos relacionados en los planes de mejora de acreditación institucional. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender, condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI. En este contexto, y en miras a la acreditación institucional, resulta necesario fortalecer las características y condiciones institucionales y de los programas académicos que permitan la aproximación al óptimo de calidad establecido por el Consejo Nacional de Acreditación; entre otros aspectos. Con el inicio del nuevo periodo rectoral y con la finalización del periodo del Plan de Desarrollo Institucional actual, es necesario, a partir de los logros obtenidos en este periodo, realizar un proceso de formulación para el periodo 2024-2028. Este proceso permitirá además que, de manera articulada, se formule un Plan Estratégico de largo plazo que responda a los retos de la educación superior. Por otra parte, el Proyecto Educativo - PEI fue aprobado y adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 04 del 15 de febrero de 2016. Posteriormente, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 037 del 21 de noviembre de 2016 y el capítulo Modelo Educativo ITSA modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 018 del 28 de agosto de 2020 (Formación basada en competencias). El PEI se presenta como un elemento de interacción de la institución con su entorno, el cual comprende las directrices para el ejercicio de las funciones de docencia, investigación, extensión, y proyección social, así como de cooperación internacional, bienestar institucional y de gestión administrativa, y se constituye en la guía orientadora de los procesos formativos y en el cumplimiento de su misión, en consonancia con sus principios y naturaleza. Con el fin que estos documentos rectores queden alineados, el PEI debe ser actualizado teniendo en cuenta los principales hitos de la historia de la Institución, así los actuales lineamientos en materia de Educación Superior. La Institución acorde con los lineamientos del PEI y Plan de Desarrollo Institucional, busca contribuir con el mejoramiento de los factores de calidad de los programas, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y el acceso a la educación superior de la población joven de especial protección constitucional en Barranquilla y su área metropolitana. Así como, la consolidación de una oferta educativa a nivel posgradual que permite elevar el nivel de conocimiento y desarrollo de competencia adicionales de los profesionales en sectores claves para el desarrollo socioeconómico de área de influencia de la Institución. Los Planes de Desarrollo Institucionales, al igual que los distintos planes de acción, y los procesos de autoevaluación, le permiten a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB una mirada introspectiva en su quehacer como Establecimiento Público de Educación Superior, con las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que conlleva el ejercicio de reconocimiento de la realidad institucional, y el establecimiento de factores claves de proyección que orienten el futuro deseado, enmarcado en los principios misionales. Que la oficina de Planeación como área encargada de liderar y coordinar el Proceso de Planeación Institucional, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que permitan la proyección y el desarrollo Institucional en el tiempo, en atención a los objetivos estratégicos, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno a través del monitoreo de las tendencias sociales, políticas y económicas en el ámbito de la educación superior, no cuenta con el personal suficiente y/o con las capacidades y especialidades necesarias para ello, razón por la cual debe buscar una asesoría externa profesional. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo con lo anterior, se requiere la contratación de una persona jurídica con capacidad organizativa que cuente con el personal profesional idóneo en las áreas de la Ingeniería Industrial y/o afines, Economía, Administración y/o afines con experiencia en Dirección de Proyectos y/o formulación, gestión o estructuración de estos, así como en Derecho con estudios especializados en derecho administrativo y/o ciencias políticas para prestar sus servicios de asesoría en los aspectos requeridos para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2024-2028, así como la formulación el Plan Estratégico Institucional vigencia 2024-2044 y la actualización del Proyecto Educativo PEI de la Institución Universitaria de Barranquilla.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ClasificaciónUNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicio Administrativo	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios Personal Temporal	80111607 Necesidades de Dotación de Persona Jurídica Temporal

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2028, LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2044 Y LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO EDUCATIVO PEI DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

De acuerdo con lo anterior, se requiere la contratación de una persona jurídica con capacidad organizativa que cuente con el personal profesional idóneo en las áreas de la Ingeniería Industrial y/o afines, Economía, Administración y/o afines con experiencia en Dirección de Proyectos y/o formulación, gestión o estructuración de estos, así como en Derecho con estudios especializados en derecho administrativo y/o ciencias políticas para prestar sus servicios de asesoría en los aspectos requeridos para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2024-2028, así como la formulación el Plan Estratégico Institucional vigencia 2024-2044 y la actualización del Proyecto Educativo PEI de la Institución Universitaria de Barranquilla.

En este orden de ideas, el contratista brindará una apoyo y acompañamiento en la elaboración de memorias respectivas y diseño de instrumentos pertinentes.

Así mismo, prestará apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, en la revisión de políticas nacionales, internacionales y sectoriales, también en la recopilación, revisión, y análisis necesarios para la elaboración de los documentos finales.

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO

Para la construcción y actualización de los documentos Institucionales pactados en el objeto de este contrato, se debe realizar el proceso de identificación de las actividades particulares que integran completamente la Institución, aparte de esto se ve necesario seguir con una serie de etapas que llevarán a la obtención final de los documentos y el correcto desarrollo de la metodología con componente participativo para la Formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2024-2028, Formulación del Plan Estratégico Institucional vigencia 2024-2044 y Actualización del Proyecto Educativo PEI de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB. Las etapas por desarrollarse son las siguientes:

Etapa 1: Definición Metodológica

En esta etapa se definirá la metodología de acuerdo al contexto y necesidades identificadas de la Institución para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, Plan Estratégico 2024 – 2044 y actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI con visión de largo plazo. Esto a partir de la conformación de un equipo interdisciplinar compuesto por miembros de profesionales con experiencia en

funciones sustantivas de la Institución. Es importante anotar que esta metodología, debe incorporar un componente participativo que involucre a los estamentos y grupos de interés de la Institución.

Etapa 2: Fase de Desarrollo Institucional

En esta fase se espera identificar los logros alcanzados, dificultades para alcanzar los objetivos planteados y los nuevos retos y desafíos a los que se enfrentaría la Institución a partir de un análisis del entorno externo e interno. Esto implica, i) una revisión de las políticas internacionales, nacionales y sectoriales de la Educación Superior, ii) cambios en el contexto social, económico, tecnológico y financiero de la región, del país y en particular de la IUB teniendo en cuenta el plan de gobierno rectoral, posicionamiento de marca, el papel de la Institución en la visión de ciudad, iii) visión prospectiva del país y ciudad, tales como Visión Colombia 2050, Barranquilla 2100, Caminos a 2050, Agenda de CTeI 2031, prospectiva TI 2050, Informe Diagnóstico sobre la educación superior y la ciencia post COVID-19 en Iberoamérica, Perspectivas y desafíos de futuro, entre otros; iv) resultados de los procesos de autoevaluación institucional y de programas con fines de acreditación y obtención o renovación de registros calificados; v) evaluación del plan de desarrollo actual.

Etapa 3: Formulación Estratégica

A partir de la definición del proceso estratégico, se espera sentar las bases del punto de partida para la definición de políticas institucionales, objetivos estratégicos, líneas y rutas de acción, estrategias, planes, programas y/ o proyecto de corto, mediano y largo plazo a partir de la realización de espacios de diálogo o consultivos que generen insumos tanto para el direccionamiento estratégico como a su operacionalización.

Etapa 4: Consolidación de los Planes

En esta fase se planea la consolidación de la información de las etapas previamente mencionadas y construcción de los tres documentos estratégicos institucionales: PEI, Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional, para su posterior revisión por las instancias directivas.

Etapa 5: Validación del Marco Estratégico Institucional

En esta fase se ajustarán los contenidos de los tres documentos estratégicos: PEI, Plan Estratégico y PDI, de acuerdo a la revisión de las instancias directivas convenidas en la etapa anterior.

Documentos objetivo

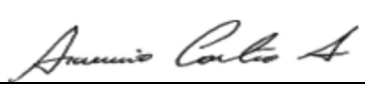
Etapas	
Definición Metodológica	Metodología con componente participativo-definida. Plan de trabajo detallado.
Fase de Desarrollo Institucional	Documento estratégico a partir de un análisis del entorno externo e interno. Instrumentos de recolección de información. Bases de datos de recolección de información primaria. Memorias de espacios de participación y diálogo. Informe de los espacios de participación y diálogo. Actas de reunión con el equipo de la IUB. Registro fotográfico del proceso de levantamiento de información con estamentos y grupos de interés.
Formulación Estratégica	Documento base para la actualización del PEI. Documento base para la formulación del Plan Estratégico. Documento base para la formulación del Plan de Desarrollo. Memorias de espacios de concertación y diálogo. Informe de los resultados de las mesas consultivas. Actas de reunión con el equipo de la IUB.
Consolidación de los Planes	Documento preliminar del Proyecto Educativo Institucional Actualizado. Documento preliminar del Plan Estratégico. Documento preliminar del Plan de Desarrollo Institucional incluyendo las bases financieras (Costeo de los proyectos, programas y dimensión o eje estratégico) y el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.
Validación del Marco Estratégico Institucional	Documento final del Proyecto Educativo Institucional Actualizado. Documento final del Plan Estratégico. Documento final del Plan de Desarrollo Institucional incluyendo las bases financieras y el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.

Además de lo anterior, debe contar con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

PERSONAL PROFESIONAL	
ABOGADO	Con estudios especializados en derecho administrativo y/o ciencias políticas.
INGENIERO	Ingeniero Industrial con experiencia en el manejo de recursos humanos, materiales y sistemas financieros de administración y planeación de proyectos.

	ECONOMISTA	Economista o afines con experiencia en gestión de proyectos.
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**	Se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000). incluido IVA
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	Se realizó análisis financiero, jurídico, técnico y económico del sector.
	FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB pagará al contratista el valor del contrato mediante cinco pagos mensuales cada uno por valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.000), previa presentación del informe de actividades desarrolladas de acuerdo con lo programado para cada fase de ejecución y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Los pagos se cancelarán mes vencido dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la facturación, la misma deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No 230503 del 30 de junio del 2023	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2023	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato será, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, previo acuerdo con el supervisor del contrato.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	A parte de las obligaciones descritas en el numeral 8 del presente documento derivadas de las especificaciones del objeto a contratar, el contratista, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga con la IUB a: 1. Brindar asesoría profesional en las actividades necesarias para el desarrollo de la formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2024 – 2028, incluyendo las bases financieras (costeo de los proyectos, programas y dimensión o eje estratégico) y el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo. 2. Brindar asesoría profesional en las actividades necesarias para el desarrollo de la Formulación del Plan Estratégico 2024 – 2044. 3. Asesoría profesional en las actividades necesarias para el desarrollo de la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI con visión de largo plazo. 4. Cumplimiento de cada una de las etapas y objetivos a cumplir de acuerdo a lo definido en las condiciones servicio. 5. Brindar asesoría y acompañamiento en la generación de los instrumentos de recolección de información, elaboración de las memorias de espacios de discusión e informe de los resultados de los espacios de concertación, participación y diálogo y entrega de actas de reunión. 6. Implementación de metodologías participativas para la elaboración del estado institucional a partir de un análisis del entorno externo e interno y formulación estratégica. 7. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.	

	8. Prestar el servicio exigido en el objeto del contrato en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato. 9. Informar oportunamente a IUB cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 12. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 13. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
15. OBLIGACIONES DE IUB:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. 5. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	CAROLINA MONSALVE PABÓN
	Identificación del funcionario:	C.C 1.140.827.033
	Cargo:	Profesional Especializado Responsable del Proceso de Planeación
	Dependencia:	Planeación
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No Aplica	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por IUB, en los términos establecidos en ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	06- Carta de presentación de la propuesta por el contratista 07- Certificado Procuraduría 08- Cámara de Comercio 09- Certificado RUT (Entidad y Representante Legal) 10- Bienes y rentas (Entidad y Representante Legal) 11- CEDULA PDF (Representante Legal) 12- Certificados de Parafiscales Mensuales 13- Certificados de Parafiscales Semestrales	

	14- Contraloría (Entidad y Representante Legal) 15- Policía Nacional de Colombia (Entidad y Representante Legal) 16- Certificado Procuraduría (Entidad y Representante Legal) 17- Medidas Correctivas (Entidad y Representante Legal) 18- Certificado del REDAN (Representante Legal) 19- Propuesta Presentada Por la Entidad 20- Declaración De No Existencia De Causales De Inhabilidades O Incompatibilidades 21- Contratos que han suscrito con otras entidades.	
21. EXPERIENCIA:	Se requiere de una persona bien sea natural o jurídica que cuente con el personal profesional idóneo en las áreas de la ingeniería industrial y / o afines economía. Administración y/o afines con experiencia en, Dirección de Proyectos y/ o formulación, gestión o estructuración de estos, Derecho con estudios especializados en derecho administrativo y/o ciencias políticas para prestar sus servicios de asesoría en los proyectos y planes que se requieran en la Institución.	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No Aplica	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No Aplica	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No Aplica	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	**a) Cumplimiento:** póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, y un plazo igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal “C” de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
30. FIRMAS:		
NOMBRE:	**Carolina Monsalve Pabón**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**Profesional Especializado Responsable de Planeación**	**Rector: Arcesio Julián Castro Agudelo**

Elaboró: A. Funez

Revisó: C. Monsalve

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación o revaluación de la moneda y otras variables de mercado que afecten las estimaciones iniciales del contratista de sus ingresos, gastos o utilidades	Sobrecostos del proyecto. Disminución de los rendimientos del contratista	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA 100%	Revisión adecuada del análisis del sector para conocer las condiciones del mercado. Revisión de los procedimientos para la estimación de presupuestos	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	A partir del proceso licitatorio	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento a los riesgos derivados por estos factores	Mensual